

RELACIONES EXTERIORES

Autorizan viaje de funcionario diplomático a EE.UU., en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0537-2024-RE

Lima, 5 de julio de 2024

VISTOS:

El Memorandum N° DGM009962024 de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales, de 13 de junio de 2024; la Hoja de Trámite (GAC) N° 2514 del Despacho Viceministerial, de 17 de junio de 2024; el Memorandum N° OPP019382024 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de 20 de junio de 2024, que otorgó certificación de crédito presupuestario al presente viaje; y, el Memorandum N° OAP019272024 de la Oficina de Administración de Personal, de 21 de junio de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución 74/247, aprobada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, el 27 de diciembre de 2019, se decidió establecer el Comité Ad Hoc encargado de elaborar una Convención Internacional Integral para Contrarrestar el Uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con Fines Delictivos, el mismo que agrupa a diferentes Estados, los que, a través de sus representantes, participan de la negociación del texto de la mencionada convención;

Que, desde su creación, el Comité Ad Hoc ha realizado nueve periodos de sesiones, y celebrará una próxima sesión de clausura renovada en la que se espera culminar y consensuar la redacción del borrador cero de la convención, con miras a su próxima adopción; que se llevará a cabo en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, del 29 de julio al 9 de agosto de 2024,

Que, en los diferentes periodos de sesiones programados del Comité Ad Hoc, el Perú, a través de sus representantes o delegados, ha participado presencialmente desempeñando un rol proactivo y permanente en la elaboración del texto de la referida convención, bajo la coordinación de la Dirección de Organismos y Política Multilateral de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales del Ministerio de Relaciones Exteriores;

Que, en ese sentido, se estima importante la participación en el referido evento del Embajador en el Servicio Diplomático de la República Luis Felipe Ugarelli Basurto, Director de Organismos y Política Multilateral de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales;

Que, por cuestiones de itinerario, el citado funcionario diplomático viajará a la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, del 28 de julio al 11 de agosto de 2024; y,

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por el Decreto Supremo N° 135-2010-RE; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2021-RE y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 130-2003-RE; y, la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del Embajador en el Servicio Diplomático de la República Luis Felipe Ugarelli Basurto, Director de Organismos y Política Multilateral de la Dirección General

para Asuntos Multilaterales y Globales, a la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, del 28 de julio al 11 de agosto de 2024, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente comisión de servicios, serán cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta (139) 0137176: Representación y negociación en organismos y foros internacionales, y, Código POI AOI00004500227: Ampliación del protagonismo del Perú en los principales organismos internacionales, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, al término del referido viaje, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasajes Aéreos Clase Económica (USD)	Viáticos por día (USD)	Número de días	Total Viáticos (USD)
Luis Felipe Ugarelli Basurto	1,940.17	440.00	12+1	5720.00

Conforme a lo establecido en el artículo 8 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y atendiendo al itinerario de viaje a la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, se ha adicionado un (1) día de viáticos por concepto de gastos de instalación y traslado, todo lo cual formará parte de la rendición de viáticos que corresponda.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a su retorno al país, el citado funcionario diplomático deberá presentar al Ministro de Relaciones Exteriores, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JAVIER GONZÁLEZ-OLAECHEA FRANCO
Ministro de Relaciones Exteriores

2308031-1

SALUD

Designan temporalmente a miembro del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Salud - SUSALUD, en representación del Ministerio de Salud, quien lo preside en calidad de Superintendente

RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 006-2024-SA

Lima, 19 de julio de 2024

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18 del Decreto Legislativo N° 1158, Decreto Legislativo que dispone medidas destinadas al fortalecimiento y cambio de denominación de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud, modificado por el Decreto Legislativo N° 1289, establece que el Consejo Directivo es el órgano máximo de la Superintendencia Nacional de Salud, y se encuentra conformado por seis (6) miembros, entre ellos, dos (2) representantes del Ministerio de Salud, uno de los cuales lo preside en calidad de Superintendente; asimismo, señala que los miembros del Consejo Directivo son designados mediante Resolución Suprema, refrendada por el Ministro de Salud;

Que, mediante Resolución Suprema N° 030-2021-SA, de fecha 16 de noviembre de 2021, se designó al médico



cirujano Juan Carlos Velasco Guerrero, como miembro del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Salud – SUSALUD, en representación del Ministerio de Salud, quien lo preside en calidad de Superintendente;

Que, mediante Informe N° D001166-2024-OGGRH-OARR-EIE-MINSA, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud señala que, el citado funcionario se encuentra ausente del cargo, por motivo justificado; por lo que resulta necesario designar temporalmente a quien desempeñará las funciones del referido cargo, en tanto dure la ausencia del titular;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 779-2023-MINSA, se designó al señor José Elías Cabrejo Paredes, en el cargo de Ejecutivo Adjunto I de la Escuela Nacional de Salud Pública del Ministerio de Salud;

Que, en ese sentido, se ha visto por conveniente designar temporalmente al servidor señalado en el considerando precedente como miembro del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Salud – SUSALUD, en representación del Ministerio de Salud, en calidad de Superintendente, mientras dure la ausencia del titular;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; y, el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar temporalmente al señor José Elías Cabrejo Paredes, como miembro del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Salud – SUSALUD, en representación del Ministerio de Salud, quien lo preside en calidad de Superintendente, mientras dure la ausencia del titular.

Artículo 2.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

CÉSAR HENRY VÁSQUEZ SÁNCHEZ
Ministro de Salud

2308799-6

Designan Jefe de Equipo II de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 488-2024/MINSA

Lima, 18 de julio del 2024

Visto; el Expediente N° OGPPM20240000337, que contiene la Nota Informativa N° D000830-2024-OGPPM-MINSA, emitida por el Director General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral N° 192-2024-OGGRH/MINSA, de fecha 16 de febrero de 2024, se aprobó la actualización de los cargos comprendidos en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Administración Central del Ministerio de Salud, en el cual el cargo de Jefe de Equipo II (CAP – P N° 194) de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de Salud, se encuentra clasificado como cargo de confianza;

Que, mediante el documento de Visto, el Director General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización propone designar al señor Carlos Juan Padilla Navarro, en el cargo señalado en el considerando precedente;

Que a través del Informe N° D001159-2024-OGGRH-OARR-EIE-MINSA, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos emite opinión favorable a la citada acción de personal;

Con el visado de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General; y,

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor CARLOS JUAN PADILLA NAVARRO, en el cargo de Jefe de Equipo II (CAP – P N° 194), Nivel F-3, de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CÉSAR HENRY VÁSQUEZ SÁNCHEZ
Ministro de Salud

2308445-1

TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO

Aprueban transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú” a favor de diversos organismos ejecutores del sector público

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 117-2024-TR

Lima, 19 de julio de 2024

VISTOS: los Oficios N° 001091-2024-MTPE/3/24.1 y N° 001096-2024-MTPE/24.1 de la Dirección Ejecutiva del Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú”; el Memorandum N° 001240-2024-MTPE/3 del Despacho Viceministerial de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral; el Memorandum N° 000828-2024-MTPE/4/9 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y la Hoja de Elevación N° 000328-2024-MTPE/4/8 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, se crea el Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú”, con el objetivo de generar empleo temporal en la población en edad de trabajar a partir de 18 años, en situación de desempleo, subempleo, en condición de pobreza, pobreza extrema, o que enfrente especiales dificultades estructurales o coyunturales, afectada por crisis económicas y/o en situaciones de emergencias o desastres, personas con discapacidad, y las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico, en adelante el Programa;

Que, a través del artículo 1 del Decreto Supremo N° 009-2023-TR, se modifica la denominación del Programa de Empleo Temporal “Lurawi Perú” por la de Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú”;